

Radicado: 010-2022-00035-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor: HECTOR JULIO ALFONSO PINTO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del deudor del 21 de junio de 2022 solicitando levantamiento de medidas cautelares. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 24 de junio de 2022.

Carlos Javier Ardila Contreras
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que por virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la ley 1116 de 2006 las medidas cautelares decretadas en el proceso con radicado 013-2021-00260-00 adelantado por el juzgado trece (13) civil municipal de Bucaramanga, (el cual fue previamente incorporado al proceso, quedan a disposición de este proceso), se dispone ordenar el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del vehículo de PLACAS BUL906, de propiedad del deudor HECTOR JULIO ALFONSO PINTO.

Lo anterior como quiera que se estima creíble lo manifestado por el deudor en cuanto a que el referido vehículo resulta necesario para el desarrollo de su actividad comercial.

Por conducto de la secretaría y a través de los medios tecnológicos líbrense las comunicaciones respectivas a la Oficina de tránsito correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6271ec7a0cb61bf58bfe7e472d0870a9a73937c191abc789bc79667169ec7c**

Documento generado en 24/06/2022 08:27:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>